

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE FUNDACIÓN SIDARTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "NO MÁS BUTACAS VACÍAS"

DECRETO EXENTO N° 2024 /2018

RECOLETA, 16 AGO. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3346 de fecha 30 de noviembre del 2017, que aprobó el convenio de colaboración celebrado entre Fundación SIDARTE y este municipio, para la entrega de 200 entradas gratuitas por parte de la fundación, con vigencia para el año 2017.
2. La necesidad de generar en las comunidades educativas todo tipo de talleres y actividades de participación comunitaria que promuevan la identidad en la escuela y su entorno como así también de entregar actividades culturales relacionadas con el teatro a nuestros estudiantes para fomentar el interés por las actividades teatrales y generar en ellos/as la participación.
3. El convenio de Colaboración celebrado con fecha 10 de Julio del 2018, entre Fundación Sidarte y La Municipalidad de Recoleta en el Marco Del Programa "No Más Butacas Vacías".
4. Que la administración de educación de la Municipalidad Tiene como objetivo "Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Recoleta, desarrollando un modelo educativo gratuito y de calidad centrado en la persona que promueva el pensamiento crítico, reflexivo, creativo y pensante" mismo objetivos que se han regidos en los PADEM precedentes y que en el año 2018 se contempla consolidar la Transformación del sistema a una educación centrada en el desarrollo humano tal como se acredita dentro de los objetivos y políticas descritas en las paginas 56, 57, 58 y 59 del PADEM 2018.
5. Que el periodo de vigencia del convenio será comprendido durante el año 2018 y aplicará para todas las obras programadas por Teatro Sidarte durante ese año;
6. El presente convenio, es de carácter gratuito; Y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de Colaboración celebrado con fecha 10 de julio del 2018, entre Fundación SIDARTE y La Municipalidad de Recoleta en el Marco Del Programa "No Más Butacas Vacías", por medio del cual la Fundación Sidarte ofrece gratuitamente, 200 entradas simples por cada obra que se realice durante el año 2018, de las cuales el 50% (cincuenta por ciento) está destinado a los 19 (diecinueve) establecimientos educacionales municipales de Recoleta, y el otro 50% (cincuenta por ciento) a la Escuela Popular de Teatro de Recoleta.
2. **ESTABLÉZCASE** la vigencia del convenio a contar de la firma del convenio, hasta la finalización del año 2018.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el mencionado Convenio se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/PAQ/AMG/RLM/lcv



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE FUNDACIÓN SIDARTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "NO MÁS BUTACAS VACÍAS"

2024

DECRETO EXENTO N° _____/2018

RECOLETA, 16 AGO. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3346 de fecha 30 de noviembre del 2017, que aprobó el convenio de colaboración celebrado entre Fundación SIDARTE y este municipio, para la entrega de 200 entradas gratuitas por parte de la fundación, con vigencia para el año 2017.
2. La necesidad de generar en las comunidades educativas todo tipo de talleres y actividades de participación comunitaria que promuevan la identidad en la escuela y su entorno como así también de entregar actividades culturales relacionadas con el teatro a nuestros estudiantes para fomentar el interés por las actividades teatrales y generar en ellos/as la participación.
3. El convenio de Colaboración celebrado con fecha 10 de Julio del 2018, entre Fundación SIDARTE y La Municipalidad de Recoleta en el Marco Del Programa "No Más Butacas Vacías".
4. Que la administración de educación de la Municipalidad Tiene como objetivo "Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Recoleta, desarrollando un modelo educativo gratuito y de calidad centrado en la persona que promueva el pensamiento crítico, reflexivo, creativo y pensante" mismo objetivos que se han regidos en los PADEM precedentes y que en el año 2018 se contempla consolidar la Transformación del sistema a una educación centrada en el desarrollo humano tal como se acredita dentro de los objetivos y políticas descritas en las paginas 56, 57, 58 y 59 del PADEM 2018.
5. Que el periodo de vigencia del convenio será comprendido durante el año 2018 y aplicará para todas las obras programadas por Teatro SIDARTE durante ese año;
6. El presente convenio, es de carácter gratuito; Y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de Colaboración celebrado con fecha 10 de julio del 2018, entre Fundación SIDARTE y La Municipalidad de Recoleta en el Marco Del Programa "No Más Butacas Vacías", por medio del cual la Fundación SIDARTE ofrece gratuitamente, 200 entradas simples por cada obra que se realice durante el año 2018, de las cuales el 50% (cincuenta por ciento) está destinado a los 19 (diecinueve) establecimientos educacionales municipales de Recoleta, y el otro 50% (cincuenta por ciento) a la Escuela Popular de Teatro de Recoleta.
2. **ESTABLÉZCASE** la vigencia del convenio a contar de la firma del convenio, hasta la finalización del año 2018.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el mencionado Convenio se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: AL SR. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/PAQ/AMG/RLM/kcv
TRANSCRITO A:
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Dirección de Educación (3)
Of. De Partes



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO
CON FECHA 15 DE MAYO DE 2017, ENTRE FUNDACIÓN
SIDARTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL
MARCO DEL PROGRAMA "NO MÁS BUTACAS VACÍAS"**

DECRETO EXENTO N° 3346 /2017

RECOLETA,

30 NOV. 2017

VISTOS:

1. El convenio de Colaboración celebrado con fecha 15 De Mayo de 2017, entre Fundación Sidarte y La Municipalidad de Recoleta en el Marco Del Programa "No Más Butacas Vacías"
2. Que la administración de educación de la Municipalidad de tiene como objetivo "Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Recoleta, desarrollando un modelo educativo gratuito y de calidad centrado en la persona que promueva el pensamiento crítico, reflexivo, creativo y pensante" (página 60 PADEM 2017);
3. Que el periodo de vigencia del convenio será comprendido durante el año 2017 y aplicará para todas las obras programadas por Teatro Sidarte durante ese año;
4. El presente convenio, es de carácter gratuito;
5. El decreto exento N°690 de fecha 15 de Marzo de 2017, por medio del cual se nombra como Secretario Municipal Subrogante, a don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el convenio de Colaboración celebrado con fecha 15 De Mayo de 2017, entre Fundación Sidarte y La Municipalidad de Recoleta en el Marco Del Programa "No Más Butacas Vacías", por medio del cual la Fundación Sidarte ofrece gratuitamente, 200 entradas simples por cada obra que se realice durante el año 2017, de las cuales el 50% (cincuenta por ciento) está destinado a los 19 (diecinueve) establecimientos educacionales municipales de Recoleta, y el otro 50% (cincuenta por ciento) a la Escuela Popular de Teatro de Recoleta.

2° ESTABLÉZCASE la vigencia del convenio a contar de la firma del convenio, hasta la finalización del año 2017.

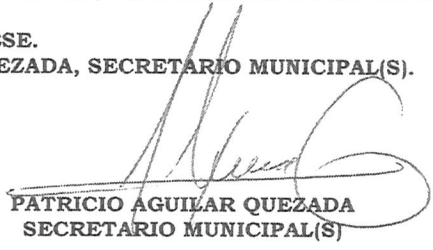
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/PAQ/ANG/RLM/LTG/ltg
TRANSCRITO A:
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Dirección de Educación (3)
Of. De Partes




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Misión

“Entregar educación gratuita de calidad en todos los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, desarrollando ello en los distintos niveles y modalidades de enseñanza”

Visión

“Llegará el día en que hablar de la educación de Recoleta será sinónimo de Dignidad, Identidad y Calidad, como componentes de una comunidad solidaria democrática, participativa y altamente profesional y exigente, como espacio de una nueva humanidad”

Política DAEM

- El DAEM de Recoleta pone en el centro de su gestión al ser humano para formar personas críticas, creativas, reflexivas y pensantes como componentes de una comunidad que construye una sociedad solidaria, democrática y participativa.
- El DAEM de Recoleta promueve la sana y buena convivencia como fundamento para el desarrollo del actual proyecto educativo y el logro de sus objetivos.
- Toda gestión al interior del DAEM debe estar basada en un sistema de calidad que contempla planificación, desarrollo, evaluación y retroalimentación como principios centrales de ella.
- El DAEM de Recoleta piensa la escuela como espacio de construcción de desarrollo humano en concomitancia con su entorno y comunidad.
- El DAEM de Recoleta desarrollará planes y programas de intervención que incorporen la inclusión y participación como factor principal incorporando la diversidad y diferencia presente en nuestras comunidades educativas.
- El DAEM de Recoleta reconoce que el rol de la escuela es la transformación del sujeto y su entorno mediante una intervención sistémica, amplia, flexible y comprensiva.

Objetivo DAEM

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Recoleta, desarrollando un modelo educativo gratuito y de calidad centrado en la persona que promueva el pensamiento crítico, reflexivo, creativo y pensante.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN SIDARTE Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PROGRAMA “NO MÁS BUTACAS VACÍAS”

En Santiago a 15 de mayo del año 2017, entre la **FUNDACION SINDICATO DE ACTORES DE CHILE**, rol único tributario N° 65.018.845-4, representada por don **Julio Jung del Favero**, cédula nacional de identidad N° 4.543.222-k, ambos domiciliados para estos efectos en Ernesto Pinto Lagarrigue 131, Comuna de Recoleta, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta en adelante “el Municipio” , se ha convenido lo siguiente:

1. BENEFICIO

Por medio del presente, la **Fundación Sidarte**, se compromete, a través de su programa “**No más butacas vacías**”, ofrecer a los beneficiarios seleccionados por el Municipio una cantidad de 200 entradas simples para las obras que tendrán temporada de funciones durante el año 2017 en dependencias de Teatro Sidarte.

El programa “**No más butacas vacías**” se define como un esfuerzo destinado a acercar las actividades culturales relacionadas con el Teatro a estudiantes de instituciones de educación pública.

Este convenio entrega 200 entradas simples para ser distribuidas en la proporción de 50 % para los **19 establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Recoleta**, y en 50% para distribuir las en **Escuela Popular de Teatro de Recoleta**, impulsando así, a través de dicha entrega, el interés por la actividad teatral de los estudiantes y generando también con ello un aumento en el público potencial de las salas de teatro de la comuna.

Los beneficiarios deben asistir a la boletería de Teatro Sidarte para activar sus invitaciones.

2. CONDCIONES DEL BENEFICIO

Este beneficio se aplicará exclusivamente para la obras programadas por el Teatro Sidarte en sus dependencias, ubicadas en Ernesto Pinto Lagarrigue 131, Comuna de Recoleta, Santiago de Chile.

- Este beneficio no es acumulable con otras promociones.
- Para hacer efectivo el beneficio, el interesado deberá presentar su cédula de identidad en la boletería del Teatro.
- Los beneficiarios deberán presentarse a lo menos 30 minutos antes del comienzo de la obra. La entrega del beneficio a personas que lleguen atrasados quedará supeditada a la disponibilidad existente.
- Este beneficio no incluye los espectáculos de los festivales Santiago OFF y Santiago a Mil.

3. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La institución beneficiada por este convenio cumplirá con la difusión de éste entre sus miembros informándoles también los requisitos del mismo.

Junto a eso, el beneficiario deberá entregar una lista a la dirección del teatro con al menos 48 horas antes de la función a la que asistirán los alumnos.

4. OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN SIDARTE

Entregar el pase liberado, previa entrega de la invitación en boletería a los beneficiados.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio se aplicará para todas las obras programadas por el Teatro Sidarte en el año 2017.

6. RESPONSABILIDADES

Fundación Sidarte sólo actuará como ente facilitador de los 200 pases liberados en virtud de este convenio y según los requerimientos especificados en puntos anteriores, y no tiene ninguna otra responsabilidad asociada.

7. USO DE MARCAS

La institución beneficiada no podrá utilizar el nombre, logotipo, marca de servicio, signo distintivo o señal de propaganda de **Fundación Sidarte** y **Teatro Sidarte** sin la autorización previa de la **Dirección de la Fundación**, a excepción de la difusión del presente convenio.

8. PERSONERIA

La personería de don Julio Jung del Favero, para comparecer en nombre de la Fundación Sindicato de Actores de Chile consta en acta de sesión de directorio efectuada el 11 de julio de 2016, reducida a escritura pública ante don Juan Luis Sáiz Del Campo, notario público titular de la 28 notaría de Santiago, bajo el repertorio número 2074 con fecha 25 noviembre de 2016.

La personería de don Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación, pronunciada por el Primer

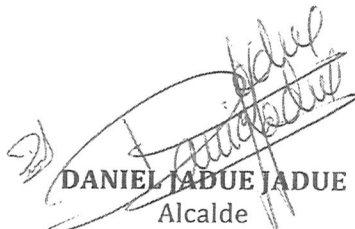
Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y decreto 3613 de 6 de diciembre de 2016 por el que asume el cargo de Alcalde Titular.

9. EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte que suscribe este convenio.



JULIO JUNG DEL FAVERO
Presidente Directorio
Fundación Sindicato de Actores de
Chile



DANIEL JADUE JADUE
Alcalde
Municipalidad de Recoleta

Muy en sintonía con la descripción que antecede, acá tampoco se pretende hacer una generalización, sino más bien, dar cuenta de la tendencia que se desprende del cuadro, el que sugiere que, a mayor escolaridad de los padres, mejor puntaje en la prueba SIMCE

EL CAMINO DE LAS TRANSFORMACIONES Y LAS POLÍTICAS QUE LAS SUSTENTAN

Desde la llegada de este nuevo gobierno comunal el 2013 hemos ejecutado las acciones del programa que buscan realizar un cambio de timón en educación, en base a las transformaciones que tengan como objetivo el desarrollo humano, desde una mirada democrática, creativa, participativa y reflexiva, a partir de este aspecto se han desarrollado la políticas que dan origen a la planificación estratégica de este departamento de educación.

POLÍTICAS

POLÍTICA Y OBJETIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alianzas estratégicas con profesores y directivos en torno a mejorar los resultados de nuestros estudiantes, combinando capacitación, incentivos y evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de tecnologías de la información en los aprendizajes.
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de directorios, por cada establecimiento, con profesores, auxiliares y estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación con apoderados y alumnos, que se involucren en la toma de decisiones estratégicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración participativamente, de los planes anuales de educación (PADEM), con fuerte énfasis en el rol de los colegios en la vinculación con la comunidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Transformación de los colegios en espacios abiertos a la comunidad, donde existan actividades de carácter recreativo, deportivo y cultural.

<ul style="list-style-type: none"> • Generación de un sistema de detección temprana de estudiantes con talentos académicos, deportivos, artísticos y potenciarlos para que alcancen su máxima expresión.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de sistema de detección precozmente, necesidades educativas especiales de los estudiantes, para el desarrollo armónico de sus capacidades.
<ul style="list-style-type: none"> • Prevención en torno a la violencia escolar entre pares, hacia los estudiantes y al abuso sexual, entre otras.

Estas políticas dan origen a la planificación estrategia pensada a 12 años en su ejecución y consolidación y nacen el año 2013 basándose en 6 ejes que rigen el desarrollo de las acciones del Departamento de Educación:

1. Curriculum
2. Evaluación
3. Didáctica
4. Calidad
5. Convivencia escolar
6. Programa de Integración Escolar de Recoleta (PIER)

Estos ejes se expresan en los objetivos que han regido los PADEM precedentes y que hoy pretenden consolidar la transformar del sistema a una educación centrada en el desarrollo humano:

Visión

“Llegará el día en que hablar de la educación de Recoleta, será sinónimo de Dignidad, Identidad y calidad, como componentes de una comunidad solidaria, democrática, participativa y altamente profesional y exigente, como espacio de una nueva humanidad.”

Objetivos

1. Gestión Curricular:
Desarrollar sistema curricular hermenéutico en condiciones de comunicación, pensar y de aprender a aprender en las áreas de curriculum, evaluación y didáctica.
2. Convivencia de las Comunidades Educativas:
Promover, generar y desarrollar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en cada unidad educativa, en donde prime el respeto, la participación, la resolución adecuada de conflictos y la afectividad, garantizando la inclusión, valoración y atención de la diversidad, aportando al mejoramiento, de los aprendizajes de niños, niñas y adolescentes que asisten a los establecimientos.
3. Programa de Escuelas Abiertas:
Articular todos los sectores que componen la comunidad en función de actividades educativas y recreativas diversas que propendan al desarrollo de la dignidad e identidad de las personas.
4. Programa de Integración Escolar Recoleta (PIER):
Mejorar en forma continua y progresiva indicadores cualitativos y cuantitativos de aprendizaje
5. Centro de Apoyo Tutorial Integrar CATA:
Brindar apoyo de carácter **“formativo integral”** a los niños y jóvenes de las unidades educativas dependientes del DAEM de Recoleta.
6. Programa Volviendo a Casa:
Fortalecer y defender la Educación Pública en Recoleta
7. Programa de Comunicación Escolar Comunitaria:
Informar a la comunidad de los avances de la gestión y aprendizajes fortaleciendo la participación de la educación pública

8. Programa de Dignificación Laboral:

Desarrollar Programa de Dignificación continua tanto laboral como profesional en todas las áreas de la educación municipal

9. Programa de participación intra escolar y extra escolar:

Fomentar la participación de los estudiantes en actividades competitivas de áreas curriculares y deportivas por medio de motivación y financiamiento para traslados dentro y fuera de Santiago e incluso fuera del país.

10. Programa Comprensivo:

Propiciar la visión comprensiva del lugar que ocupa el hombre en su entorno natural

Estas son las políticas que han regido la ejecución de los planes de desarrollo de todas las áreas del Departamento de Educación y que ha propiciado los cambios estructurales que hoy gozan de gran prestigio a nivel de educación nacional.

POLÍTICA DAEM

- El DAEM de Recoleta pone en el centro de su gestión al ser humano para formar personas críticas, creativas, reflexivas y pensantes como componentes de una comunidad que construye una sociedad solidaria, democrática y participativa.
- El DAEM de Recoleta promueve la sana y buena convivencia como fundamento para el desarrollo del actual proyecto educativo y el logro de sus objetivos.
- Toda gestión al interior del DAEM debe estar basada en un sistema de calidad que contempla planificación, desarrollo, evaluación y retroalimentación como principios centrales de ella.
- El DAEM de Recoleta piensa la escuela como espacio de construcción de desarrollo humano en concomitancia con su entorno y comunidad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN SIDARTE Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PROGRAMA: “NO MÁS BUTACAS VACÍAS”

En Santiago a 10 de julio del año 2018, entre la **FUNDACIÓN SINDICATO DE ACTORES DE CHILE**, rol único tributario número 65.018.845-4 representada por don **JULIO JUNG DEL FAVERO**, cédula nacional de identidad número 4.543.222-k, ambos domiciliados para estos efectos en Ernesto Pinto Lagarrigue 131, comuna de Recoleta, por una parte y la Municipalidad de Recoleta RUT número 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, cédula nacional de identidad número 9.400.544-2, ambos domiciliados en Av. Recoleta número 2774, comuna de Recoleta en adelante “el Municipio” se ha convenido lo siguiente:

1.- BENEFICIO

Por medio del presente, la **Fundación Sidarte** se compromete, a través de su programa “**No más butacas vacías**”, a ofrecer a los beneficiarios seleccionados por el Municipio una cantidad de 200 entradas simples para las obras que tendrán temporada de funciones durante el año 2018 en dependencias del Teatro Sidarte.

El programa “**No más butacas vacías**” se define como un esfuerzo destinado a acercar las actividades culturales relacionadas con el Teatro a estudiantes de instituciones de educación pública.

Este convenio entrega 200 entradas simples para ser distribuidas en la proporción de 50% para los 19 establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Recoleta, y en 50% para distribuir las en **Escuela Popular de Teatro Recoleta**, impulsando así, a través de dicha entrega, el interés por la actividad teatral de los estudiantes y generando también con ello un aumento en el público potencial de las salas de teatro de la comuna.

Los beneficiarios deben asistir a la boletería del Teatro Sidarte para activar sus invitaciones.

2.- CONDICIONES DEL BENEFICIO

Este beneficio se aplicará exclusivamente para las obras programadas por el Teatro Sidarte, en sus dependencias ubicadas en Ernesto Pinto Lagarrigue 131, Comuna de Recoleta, Santiago de Chile.

*Este beneficio no es acumulable con otras promociones





**I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación**



- Para hacer efectivo el beneficio, el interesado deberá presentar su cédula de identidad en la boletería del teatro.
- Los beneficiarios deberán presentarse a lo menos 30 minutos antes del comienzo de la obra. La entrega del beneficio a personas que lleguen atrasados quedará supeditada a la disponibilidad existente.
- Este beneficio no incluye los espectáculos de los festivales Santiago OFF y Santiago a Mil.

3.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La institución beneficiada por este convenio cumplirá con la difusión de éste entre sus miembros informándoles también los requisitos del mismo. Junto a eso, el beneficiario deberá entregar una lista a la dirección del teatro con al menos 48 horas antes de la función a la que asistirán los alumnos.

4.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIDARTE

Entregar el pase liberado, previa entrega de la invitación en boletería a los beneficiados.

5.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio se aplicará para todas las obras programadas por el Teatro Sidarte en el año 2018.

6.- RESPONSABILIDADES

Fundación Sidarte sólo actuará como ente facilitador de los 200 pases liberados en virtud de este convenio y según los requerimientos especificados en puntos anteriores y no tiene ninguna otra responsabilidad asociada.

7.- USO DE MARCAS

La institución beneficiada no podrá utilizar el nombre, logotipo, marca de servicio, signo distintivo o señal de propaganda de Fundación Sidarte y Teatro Sidarte sin la autorización previa de la Dirección de la Fundación, a excepción de la difusión del presente convenio.

8.- PERSONERÍA

La personería de don Julio Jung del Favero, para comparecer en nombre de la Fundación Sindicato de Actores de Chile consta en acta de sesión de directorio efectuada el 11 de julio de 2016, reducida a escritura pública ante don Juan Luis Sáiz del Campo, notario público titular de la 28 notaría de Santiago, bajo el repertorio número 2074 con fecha 25 noviembre de 2016.

La personería de don Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y decreto 3613 de 6 de Diciembre de 2016 por el que asume el cargo de Alcalde Titular.



9.- EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada parte que suscribe.



JULIO JUNG DEL FAVERO
Presidente del Directorio
Fundación Sindicato de Actores de Chile

DANIEL JADUE JADUE
Alcalde
Municipalidad de Recoleta

RLM



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN SIDARTE Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PROGRAMA: “NO MÁS BUTACAS VACÍAS”

En Santiago a 10 de julio del año 2018, entre la **FUNDACIÓN SINDICATO DE ACTORES DE CHILE**, rol único tributario número 65.018.845-4 representada por don **JULIO JUNG DEL FAVERO**, cédula nacional de identidad número 4.543.222-k, ambos domiciliados para estos efectos en Ernesto Pinto Lagarrigue 131, comuna de Recoleta, por una parte y la Municipalidad de Recoleta RUT número 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, cédula nacional de identidad número 9.400.544-2, ambos domiciliados en Av. Recoleta número 2774, comuna de Recoleta en adelante “el Municipio” se ha convenido lo siguiente:

1.- BENEFICIO

Por medio del presente, la **Fundación Sidarte** se compromete, a través de su programa “**No más butacas vacías**”, a ofrecer a los beneficiarios seleccionados por el Municipio una cantidad de 200 entradas simples para las obras que tendrán temporada de funciones durante el año 2018 en dependencias del Teatro Sidarte.

El programa “**No más butacas vacías**” se define como un esfuerzo destinado a acercar las actividades culturales relacionadas con el Teatro a estudiantes de instituciones de educación pública.

Este convenio entrega 200 entradas simples para ser distribuidas en la proporción de 50% para los 19 establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Recoleta, y en 50% para distribuir las en **Escuela Popular de Teatro Recoleta**, impulsando así, a través de dicha entrega, el interés por la actividad teatral de los estudiantes y generando también con ello un aumento en el público potencial de las salas de teatro de la comuna.

Los beneficiarios deben asistir a la boletería del Teatro Sidarte para activar sus invitaciones.

2.- CONDICIONES DEL BENEFICIO

Este beneficio se aplicará exclusivamente para las obras programadas por el Teatro Sidarte, en sus dependencias ubicadas en Ernesto Pinto Lagarrigue 131, Comuna de Recoleta, Santiago de Chile.

*Este beneficio no es acumulable con otras promociones





I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación



- Para hacer efectivo el beneficio, el interesado deberá presentar su cédula de identidad en la boletería del teatro.
- Los beneficiarios deberán presentarse a lo menos 30 minutos antes del comienzo de la obra. La entrega del beneficio a personas que lleguen atrasados quedará supeditada a la disponibilidad existente.
- Este beneficio no incluye los espectáculos de los festivales Santiago OFF y Santiago a Mil.

3.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La institución beneficiada por este convenio cumplirá con la difusión de éste entre sus miembros informándoles también los requisitos del mismo. Junto a eso, el beneficiario deberá entregar una lista a la dirección del teatro con al menos 48 horas antes de la función a la que asistirán los alumnos.

4.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIDARTE

Entregar el pase liberado, previa entrega de la invitación en boletería a los beneficiados.

5.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio se aplicará para todas las obras programadas por el Teatro Sidarte en el año 2018.

6.- RESPONSABILIDADES

Fundación Sidarte sólo actuará como ente facilitador de los 200 pases liberados en virtud de este convenio y según los requerimientos especificados en puntos anteriores y no tiene ninguna otra responsabilidad asociada.

7.- USO DE MARCAS

La institución beneficiada no podrá utilizar el nombre, logotipo, marca de servicio, signo distintivo o señal de propaganda de Fundación Sidarte y Teatro Sidarte sin la autorización previa de la Dirección de la Fundación, a excepción de la difusión del presente convenio.

8.- PERSONERÍA

La personería de don Julio Jung del Favero, para comparecer en nombre de la Fundación Sindicato de Actores de Chile consta en acta de sesión de directorio efectuada el 11 de julio de 2016, reducida a escritura pública ante don Juan Luis Sáiz del Campo, notario público titular de la 28 notaría de Santiago, bajo el repertorio número 2074 con fecha 25 noviembre de 2016.

La personería de don Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y decreto 3613 de 6 de Diciembre de 2016 por el que asume el cargo de Alcalde Titular.



9.- EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada parte que suscribe.


JULIO JUNG DEL FAVERO
Presidente del Directorio
Fundación Sindicato de Actores de Chile


DANIEL JADUE JADUE
Alcalde
Municipalidad de Recoleta



RLM



